



## Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general  
24 de agosto de 2015  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés únicamente

### Comité de Derechos Humanos

#### 115º período de sesiones

19 de octubre a 6 de noviembre de 2015

Tema 5 del programa provisional

#### Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 40 del Pacto

### Lista de cuestiones relativa al quinto informe periódico de Austria

#### Adición

### Respuestas de Austria a la lista de cuestiones\* \*\*

[Fecha de recepción: 31 de julio de 2015]

#### Cuestión 1

1. El Pacto tiene rango de ley federal en el ordenamiento jurídico austríaco. Si bien no es directamente aplicable como tal, los derechos que consagra están ampliamente protegidos por una serie de disposiciones de derechos humanos directamente aplicables en Austria: los derechos civiles y políticos están amparados por la propia Constitución austríaca, el Convenio Europeo de Derechos Humanos y su protocolos (que tienen rango de derecho constitucional en el país) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (UE) (cuyas disposiciones pueden ser invocadas como derechos constitucionales ante el Tribunal Constitucional de Austria en todos los casos en que resulten aplicables). Los tribunales nacionales se refieren pues principalmente a estos instrumentos de derechos humanos.

2. Además, la jurisprudencia del Tribunal Constitucional establece que los derechos amparados por la legislación austríaca, incluidos los derechos constitucionales, deben interpretarse a la luz del derecho internacional público y, por consiguiente, también a la luz del Pacto. Toda vez que los derechos consagrados en el Pacto están ampliamente protegidos por la Constitución austríaca y los instrumentos de derechos humanos mencionados, tanto la legislación como la administración austríacas procuran que se dispense siempre la máxima protección a los derechos humanos en el marco del ordenamiento jurídico interno.

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

\*\* Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.



3. Los tribunales austríacos (los tribunales civiles y penales, los tribunales administrativos y los tribunales de derecho público) son los principales responsables de evaluar la aplicación de las obligaciones de derechos humanos en el país. El Tribunal Constitucional desempeña un papel fundamental en este contexto, ya que reevalúa la compatibilidad de las leyes, los reglamentos y los actos administrativos con las normas constitucionales (y por ende también con los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) y tiene la facultad de dejarlos sin efecto cuando infrinjan la Constitución.

4. También hay numerosos organismos especializados (de fácil acceso) que controlan y aseguran la protección de los derechos humanos en Austria. Entre ellos figuran, por ejemplo, la Comisión de Igualdad de Trato y el Defensor de la Igualdad de Trato, los comisionados para la tutela de los derechos, las defensorías del niño y los jóvenes, las defensorías del pueblo ante el poder judicial, los defensores del paciente, los representantes de los residentes de hogares de ancianos y el Comité de Supervisión de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

5. Por otra parte, la Defensoría del Pueblo de Austria, que atiende sin cargo a cualquier persona, investiga casos de malas prácticas en la administración pública, particularmente en relación con denuncias de violaciones de los derechos humanos. La Defensoría del Pueblo es la institución nacional de derechos humanos de Austria (para más información, véase también la cuestión 2).

6. El Gobierno Federal de Austria está elaborando un Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos. Según las previsiones actuales, debería ser adoptado a finales de 2015. Se están manteniendo conversaciones a fondo con todas las partes interesadas para definir las medidas que deberían tomarse a la luz de las disposiciones y garantías internacionales de derechos humanos y de las recomendaciones remitidas a Austria.

7. Los dictámenes aprobados por el Comité de Derechos Humanos con arreglo al Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en los que se determina que hubo una violación de los derechos humanos son tratados por los órganos competentes con vistas a establecer posibles vías para su resolución y a prevenir toda violación parecida en el futuro. Si no se alcanza un acuerdo con el autor de los hechos, este último es libre de recurrir a la Defensoría del Pueblo. Toda reparación se concede “*ex gratia*”.

## **Cuestión 2**

8. La Defensoría del Pueblo de Austria, cuya independencia está garantizada por la Ley Constitucional (artículo 148a, párr. 6, de la Ley Constitucional Federal), contribuye sustancialmente a la aplicación y protección de los derechos humanos. El organismo, que atiende gratuitamente a cualquier persona, es responsable de detectar e investigar los casos de malas prácticas en la administración federal, especialmente las denuncias de violaciones de los derechos humanos. La Defensoría del Pueblo es la institución nacional de derechos humanos austríaca. Su mandato fue considerablemente ampliado el 1 de julio de 2012 y comprende actualmente el control preventivo de las instituciones públicas y privadas que toman o pueden tomar medidas de privación de la libertad. En su calidad de mecanismo nacional de prevención (tal como lo define el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes), la Defensoría del Pueblo —conjuntamente con seis comisiones regionales independientes designadas por la propia Defensoría— examina los lugares de detención/privación de la libertad, al tiempo que supervisa las actividades de las fuerzas del orden. El mandato de la

Defensoría del Pueblo no solo abarca las cárceles y comisarías de policía, sino también los cuarteles militares, las instituciones de salud mental, las residencias de ancianos, los centros de crisis y las comunidades de jóvenes que comparten departamentos. De este modo, se supervisa regularmente un total de 4.000 instituciones públicas o privadas. La Defensoría del Pueblo está autorizada asimismo a controlar la conducta de las fuerzas del orden en operaciones que incluyan medidas coercitivas (por ejemplo, los operativos policiales desplegados durante la celebración de manifestaciones).

9. La Defensoría del Pueblo recibe la asistencia del Consejo Consultivo de Derechos Humanos, que la asesora en relación con la definición de las áreas prioritarias del proceso de seguimiento, los informes de conclusiones y las recomendaciones. Componen el Consejo en la misma proporción funcionarios públicos de alto nivel y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG).

10. Por otra parte, la Defensoría del Pueblo también ejerce las funciones del órgano de supervisión independiente previsto en el artículo 16 3) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En calidad de tal, supervisa las instituciones y programas destinados a las personas con discapacidad, con el fin de impedir cualquier forma de explotación, violencia o abuso. Las comisiones independientes designadas a tal fin llevan a cabo controles esporádicos en centros de atención a las personas con discapacidad.

11. Las observaciones formuladas en el transcurso de estos controles pueden dar pie a procedimientos de supervisión. El objetivo principal de estos procedimientos es abordar los problemas estructurales subyacentes del sistema.

12. Otra consecuencia de la ampliación del mandato de la Defensoría del Pueblo es que ahora también puede informar al Parlamento —al margen del informe de actividades que le presenta anualmente— sobre las observaciones particulares formuladas en el marco de sus actividades de control.

13. Los tres miembros de la Defensoría del Pueblo son elegidos por el Parlamento de Austria por un período de seis años. El procedimiento de designación parte de una recomendación conjunta: cada uno de los tres partidos políticos con mayor representación parlamentaria puede designar a un miembro (artículo 148g de la Ley Constitucional Federal). Este procedimiento garantiza la necesaria legitimidad democrática, fundamental en una democracia parlamentaria (al igual de lo que ocurre con la designación de jueces, que recae en el Presidente Federal o el Ministro de Justicia). Los tres miembros de la Defensoría del Pueblo ejercen sus funciones con total independencia. No pueden ser apartados de sus funciones ni destituidos durante su mandato de seis años. La ampliación del mandato de la Defensoría del Pueblo acometida para incorporar las competencias y responsabilidades establecidas en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, que implican una estrecha colaboración con los expertos en derechos humanos de las comisiones de control independientes y del Consejo Consultivo de Derechos Humanos, garantiza un diálogo fluido y un constante intercambio de experiencias con la sociedad civil.

14. En la provincia de Vorarlberg, las competencias y responsabilidades establecidas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad han sido atribuidas a la Defensoría del Pueblo Regional Independiente de Vorarlberg.

15. En el proceso de designación de los expertos de las comisiones mencionadas debe prestarse especial atención a garantizar el equilibrio de género y una adecuada representación de las minorías y los grupos étnicos, así como el carácter independiente, multidisciplinario y pluralista de las comisiones. La Defensoría del

Pueblo dispone de su propio presupuesto y puede recurrir a un amplio grupo de expertos en la legislación austríaca, incluida la legislación de derechos humanos.

### **Cuestión 3**

16. En lo que respecta a la protección contra la discriminación en el acceso a los bienes y servicios, la mayoría de las provincias federales austríacas (*Bundesländer*) brinda una protección completa, mientras que la Ley de Igualdad de Trato (*Gleichbehandlungsgesetz*) actualmente en vigor tan solo abarca la discriminación por motivos de género y origen étnico. En 2014 se emprendió una evaluación del marco jurídico e institucional de lucha contra la discriminación. En ese contexto, expertos en legislación de lucha contra la discriminación están analizando la eficacia del marco jurídico existente. También están examinando la posibilidad de introducir mejoras, por ejemplo en relación con las competencias en materia de protección contra la discriminación, que actualmente se reparten varias instituciones distintas. El debate político entablado sobre el incremento de los niveles de protección y la prohibición de la discriminación por motivos de edad y orientación sexual sigue abierto. A este respecto, predomina actualmente una actitud vacilante, que cabe atribuir principalmente a las dificultades surgidas en la negociación de un acuerdo a nivel del Consejo de la Unión Europea sobre la propuesta de directiva horizontal contra la discriminación.

17. También se prevé elaborar una guía que procure una visión más completa de las instituciones responsables de la igualdad de trato y/o la lucha contra la discriminación en casos individuales y, por tanto, mejore el acceso a dichas instituciones. Esta guía tendrá la forma de un cuestionario, que permitirá a los particulares identificar a la autoridad competente en cada caso concreto. También resumirá las labores y los servicios prestados por cada una de las diferentes instituciones de igualdad de trato y/o lucha contra la discriminación.

18. El Ministerio Federal de Asuntos Europeos, Integración y Relaciones Exteriores también gestiona, desde febrero de 2015, una línea telefónica directa de lucha contra la discriminación y la intolerancia. Cualquier afectado por un caso de discriminación puede usar la línea directa para averiguar a qué institución corresponde tratar su caso particular. La línea directa actúa como un centro de intercambio de información y proporciona una visión rápida y concisa de las diferentes instituciones en ese ámbito. Trabaja junto con dos organizaciones asociadas, a saber, el Defensor de la Igualdad de Trato (*Gleichbehandlungsanwaltschaft*) y la asociación ZARA (*Zivilcourage und Anti-Rassismus-Arbeit*), constituida para combatir el racismo y promover el valor civil.

19. A nivel provincial, por ejemplo, en 2011 se adoptó una política de integración centrada en la diversidad en la provincia de Estiria (*Steiermark*), dotada de una Carta por la Convivencia en la Diversidad. Esta Carta está centrada en la lucha contra la discriminación, la supresión de las barreras físicas y mentales y la consecución de la igualdad de género. La lucha contra la discriminación y el racismo, así como la prevención de la violencia, han sido pues declarados principios de acción en todos los ámbitos de la vida pública y la convivencia social de la provincia. Estiria también ha establecido una Oficina Provincial de Integración.

### **Cuestión 4**

20. Para combatir la radicalización de los grupos extremistas, Austria está intensificando y promoviendo su cooperación internacional en la Unión Europea (por ejemplo, dentro de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización), tanto a

través de los organismos de inteligencia y seguridad como en el marco de las actividades científicas y de investigación (universidades).

21. De conformidad con las iniciativas de la UE y del Consejo de Europa, se ha pasado revista a las facultades de investigación de la policía austriaca. Austria también ha intensificado su cooperación policial y de inteligencia transfronteriza para prevenir los desplazamientos de potenciales yihadistas y facilitar el procesamiento de los combatientes que regresan al país. La Oficina Federal para la Protección de la Constitución y la Lucha contra el Terrorismo (*Bundesamt für Verfassungsschutz und Terrorismusbekämpfung* – BVT) también ha incorporado a su personal a un número considerable de especialistas para combatir el auge del extremismo islámico.

22. Austria ha adoptado importantes medidas para contrarrestar el fenómeno de radicalización política e ideológica, incluido el extremismo de derechas, entre ellos:

- Talleres de sensibilización organizados por la BVT para capacitar a los agentes de policía en el reconocimiento y la interpretación de las señales de radicalización de la población.
- La apertura en diciembre de 2014 de un centro de información y asesoramiento sobre el extremismo destinado a asesorar a las personas que hayan percibido en algún familiar una posible atracción por el terrorismo o el radicalismo. El centro fue creado conforme a las recomendaciones del foro de diálogo “Islam” y a las “Conclusiones sobre Desradicalización y Desconexión de las Actividades Terroristas” del Consejo de la UE. Las actividades del centro corren a cargo de una red de actores de la sociedad civil, y el papel de la BVT es el de un socio más. Los principales objetivos son establecer un fondo de información sobre el extremismo que ayude a la gente a reconocer las amenazas, y sentar bases sólidas para un proceso completo de desradicalización.
- Talleres de sensibilización al fenómeno de la radicalización y del reclutamiento de extremistas en las cárceles, destinados al personal penitenciario. El proyecto de la UE “Radicalización violenta – reconocimiento del fenómeno y respuestas por parte de los grupos de profesionales afectados” se propone sensibilizar al personal que se enfrenta al fenómeno de la radicalización sobre el terreno, con el objetivo de facilitar la detección y la prevención tempranas y definir las medidas pertinentes.

23. En lo que respecta al fenómeno de la radicalización, cabe destacar los siguientes proyectos:

- En el sector educativo, paralelamente a las medidas de prevención de la violencia, en los últimos años se han llevado a cabo numerosas actividades para prevenir la radicalización religiosa y política. En un plano general, es preciso subrayar a este respecto que la educación en derechos humanos ya forma parte del plan de estudios de “educación política”. Con el objetivo de instaurar una cultura de los derechos humanos a todos los niveles, este plan de estudios está siendo incorporando a grandes áreas del sistema educativo y se han puesto en marcha una serie de proyectos conexos:
  - Se ha iniciado un proyecto que aspira a prevenir y reducir los prejuicios y los patrones de los comportamientos racistas, ofreciendo a niños y adolescentes la oportunidad de acercarse a “lo desconocido” en un ambiente positivo y lúdico, que permita instaurar un proceso de aprendizaje intercultural libre de miedos y prejuicios;
  - Se ha dispuesto un amplio abanico de programas para que las escuelas puedan impartir talleres de prevención de la violencia y la radicalización acordes a sus necesidades particulares;

- Se están organizando programas de “educación sobre el Holocausto” y se está distribuyendo abundante material e información sobre el tema;
  - En el marco de la iniciativa de educación religiosa cooperativa-comunicativa en las escuelas, las iglesias y las sociedades religiosas han emprendido un proyecto conjunto en el que alumnos de diferentes confesiones religiosas aprenden juntos sobre sus respectivas religiones;
  - En sus esfuerzos por evitar los conflictos religiosos, la *Kirchliche Pädagogische Hochschule Wien-Krems* (el Centro de Formación de Docentes de Religión Cristiana de Viena-Krems) y el Centro de Formación de Docentes de Religión Islámica de Austria (IRPA, por sus siglas en alemán) gestionan un centro común de competencias concebido como punto de contacto y/o asistencia para los docentes.
- Se han puesto en marcha iniciativas para contrarrestar los relatos del radicalismo, como un folleto creado conjuntamente con la comunidad islámica austríaca, que contiene refutaciones de la propaganda radical e información sobre la usurpación del islam operada por los terroristas y condena con toda claridad los actos de barbarie cometidos por el Estado Islámico (EI). El folleto está disponible en cuatro idiomas y se ha distribuido en mezquitas y salas de oración de toda Austria.
  - Se ha creado una plataforma destinada a sensibilizar a las madres ante las primeras señales de radicalización de sus hijos y a concienciarlas sobre su propia capacidad de prevención en relación con este fenómeno. La plataforma también sirve como foro de discusión para los adolescentes. A fin de combatir toda apología del odio racial o religioso, del antisemitismo o de la xenofobia, la Ley de Enmienda del Código Penal (*Strafrechtsänderungsgesetz*) de 2015, que entrará en vigor el 1 de enero de 2016, introducirá (entre otros) los siguientes cambios:
    - La ampliación de las circunstancias agravantes de los delitos cometidos por motivos especialmente reprobables (artículo 33, párr. 1, inciso 5 del Código Penal austríaco) con el fin de incluir los actos delictivos perpetrados contra cualquier iglesia o sociedad religiosa; contra todo otro grupo definido en función de criterios de raza, color de la piel, idioma, religión o creencias, nacionalidad, origen nacional o étnico, género, discapacidad, edad u orientación sexual; o contra un miembro de cualesquiera de esos grupos.
    - La tipificación como delito de la creación de asociaciones destinadas a la “incitación”, en el sentido establecido en el artículo 283 del Código Penal, al igual que la participación en toda asociación de esta naturaleza.
    - La tipificación como delito de las afirmaciones o comentarios que inciten a la violencia cuando se formulen “en público de un modo que llegue a muchas personas”. La expresión “en público” se refiere por lo general a unas 10 personas y la expresión “muchas personas” a unas 30. Si estos actos llegan al público “en general” (unas 150 personas aproximadamente) serán castigados con penas máximas de tres años de prisión.
    - La imposición, a cualquier persona cuyos actos o acciones provoquen actos violentos de terceros en contra de grupos protegidos o de miembros de estos grupos por el hecho de serlo, de una pena de prisión de entre seis meses y cinco años.
24. El artículo 283 del Código Penal prevé que se enjuicien los actos de incitación al odio, con independencia de su medio de expresión. Así pues, la expresión de

contenidos racistas en Internet queda abarcada por esta disposición a partir de determinado umbral.

25. La asociación de proveedores de Internet de Austria ha puesto un punto de contacto virtual (<http://www.stopline.at>) a disposición de todos los usuarios de Internet que encuentren, por ejemplo, cualquier clase de contenido neonazi. Una vez identificado el contenido en cuestión y establecido su carácter ilegal, se informa rápidamente al proveedor correspondiente, a los servicios de atención extranjeros asociados y a las autoridades competentes con el fin de que tomen las medidas necesarias. Stopline coopera, en este marco, con el Ministerio Federal del Interior de Austria, así como con las oficinas de información competentes (como, por ejemplo, la Oficina de Información sobre las Actividades Nacionalsocialistas o la Oficina de Información sobre Videos Extremistas y Radicales).

26. Las estadísticas más recientes sobre incidentes racistas, discriminatorios o de motivación étnica comunicados al Defensor de la Igualdad de Trato<sup>1</sup> revelan que la causa más frecuente de discriminación es el origen étnico. En el anexo 1 pueden encontrar datos más detallados.

27. El informe sobre la seguridad nacional publicado anualmente y de forma conjunta por los ministerios de justicia y del interior también incluye información sobre la resolución de las causas penales relacionadas con elementos racistas o xenófobos. Puede consultarse en la página web del Parlamento austríaco. Las estadísticas anuales del sistema de justicia penal que publica el Instituto de Estadística de Austria incluyen datos sobre el número total de sentencias dictadas —incluidas las relacionadas con actos delictivos cometidos por motivos raciales— desglosados por edad, sexo y nacionalidad de los autores y penas impuestas.

28. Es preciso en este punto mencionar asimismo la creación de un grupo especial de trabajo, en seguimiento de las recomendaciones del último examen periódico universal. Este grupo de trabajo analiza los datos ya recabados sobre delitos de motivación racial y determina hasta qué punto cabe utilizar las estadísticas existentes. La finalidad del nuevo proyecto es armonizar las estadísticas sobre la delincuencia y las estadísticas judiciales.

29. Desde la entrada en vigor del Plan de Acción Nacional sobre Integración en 2010, se han logrado grandes progresos sobre la cuestión, tanto en los aspectos estructurales como sustantivos. La cuestión de la integración fue incluida por primera vez en la Ley de Ministerios Federales y por tanto señalada como una responsabilidad primordial del Gobierno Federal. A raíz de la incorporación, en marzo de 2014, de la Oficina del Secretario de Estado para la Integración, creada en 2011, al Ministerio de Relaciones Exteriores, este pasó a denominarse Ministerio Federal de Asuntos Europeos, Integración y Relaciones Exteriores. De este modo no solo se facilitan nuevas sinergias sino que se pone de relieve la importancia sociopolítica de la cuestión de la integración para Austria. El concepto subyacente de “integración desde el principio” viene siendo aplicado desde 2012. Así, por ejemplo, desde entonces se cuenta con un comisionado encargado específicamente de las cuestiones de integración en la Embajada de Austria en Ankara. En 2014 se creó el mismo cargo en la Embajada de Austria en Serbia, con vistas a promover una cultura de acogida en estos dos países, de los cuales proceden los principales grupos de inmigrantes que llegan a Austria.

30. Se han creado un Consejo de Expertos y un Consejo Consultivo sobre Integración para evaluar las medidas adoptadas y seguir desarrollándolas. Ambos consejos incorporan asimismo a representantes de la sociedad civil. Los indicadores de

---

<sup>1</sup> Datos publicados en su informe al Parlamento de Austria sobre el bienio 2012-2013: <http://www.gleichbehandlungsanwaltschaft.at/site/7803/default.aspx>.

integración, basados en criterios científicos, permiten cuantificar mejor el éxito de los procesos de integración.

31. El Plan de Acción Nacional sobre Integración está en marcha. Tanto las medidas adoptadas como la situación en que se encuentra su aplicación quedan detalladas en los informes sobre integración de 2013 y 2014, ambos publicados. Para garantizar la participación en pie de igualdad de los inmigrantes en la vida económica y social será preciso adoptar nuevas medidas de asistencia lingüística, incorporación al mercado laboral y reconocimiento de las cualificaciones profesionales. Ya se han puesto a punto planes concretos que prevén reforzar las clases de idiomas para la primera infancia en las guarderías. Por otro lado, se establecerán nuevos centros de primer contacto en todo el país, llamados “oficinas de bienvenida”, destinados a proveer a los inmigrantes la información que necesitan para empezar con buen pie su nueva vida en Austria. Se ha abierto un sitio web que ofrece asistencia e información sobre el reconocimiento de los certificados escolares y títulos académicos extranjeros, y se está negociando una ley para reconocer las cualificaciones profesionales adquiridas en el extranjero.

32. Además de las medidas incluidas en el Plan de Acción Nacional sobre Integración, Austria prepara actualmente un Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, que contará con una sección dedicada a las medidas de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. No se prevé por tanto desarrollar un plan de acción específico para estas áreas.

## Cuestión 5

33. La Ley de Enmienda del Código Penal de 2015 (*Strafrechtsänderungsgesetz* 2015) ya mencionada (véase la cuestión 4) reduce asimismo las penas previstas para los delitos contra la propiedad. De este modo se espera reducir el número de personas en prisión preventiva y que cumplen penas de privación de libertad y, por ende, también el porcentaje de presos no austríacos.

34. La Ley de Enmienda del Código Penal de 2008 introdujo la posibilidad de dictar medidas de libertad (condicional) para los presos no austríacos. Estos pueden ahora evitar el cumplimiento íntegro de la pena máxima (si han cumplido la mitad de su condena), comprometiéndose a abandonar el país (artículo 133a de la Ley de Ejecución Penal, *Strafvollzugsgesetz*). En 2014 el artículo 133a se convirtió en el tercer motivo de excarcelación más frecuente (véase el anexo 2).

35. En el desempeño de sus funciones, las fuerzas de policía están obligadas por ley a abstenerse de toda actividad que pueda transmitir una impresión de parcialidad. Se ha ampliado el abanico de actividades de formación y de formación avanzada sobre cuestiones de derechos humanos, en el marco de los esfuerzos desplegados para evitar hasta las formas más rudimentarias de racismo y discriminación en la policía, como la práctica de los “perfiles raciales”: la formación básica de los agentes de policía incluye un módulo obligatorio sobre “derechos fundamentales” de siete días de duración. La formación de los mandos policiales incluye dos módulos sobre derechos humanos y la formación avanzada obligatoria cuenta a su vez con un módulo sobre derechos humanos. Estas actividades de formación no solo conciencian a los agentes de policía sobre su propia conducta, sino que les permiten reconocer, tratar y procesar mejor los delitos de motivación racial.

36. La educación y la formación avanzada en derechos humanos se basan, entre otros, en un manual elaborado por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea para mejorar la eficacia de la labor policial. En 2012, el área temática “perfiles étnicos” quedó integrada en una serie de seminarios denominada “Un mundo

de diferencias”, elaborado especialmente por la organización estadounidense de defensa de los derechos de los ciudadanos *Anti-Defamation League* para formar a las fuerzas de policía austríacas.

37. El 1 de agosto de 2014, el Ministro Federal del Interior emitió un decreto por el que se establecieron nuevas normas sobre la tramitación de denuncias presentadas contra la policía por hechos no constitutivos de delitos. También se creó un departamento especial de gestión de denuncias en el Ministerio Federal del Interior.

38. Austria carece de un organismo de investigación independiente dotado de amplias facultades investigadoras para examinar las denuncias de malos tratos/mala conducta, tal y como reclaman las ONG. La protección legal está garantizada por el actual sistema de tribunales y fiscales independientes, los mecanismos adicionales del derecho disciplinario y la posibilidad de presentar denuncias ante los tribunales administrativos provinciales independientes.

39. En el ámbito de la jurisdicción, las fiscalías adquirieron el rango de órganos del poder judicial en 2008 (artículo 90a de la Ley Constitucional Federal), lo cual garantiza investigaciones independientes e imparciales en sus respectivas áreas de competencia. Las víctimas tienen derecho a que un juez revise la decisión del fiscal de archivar su caso.

40. Por otro lado, las denuncias de mala conducta de los agentes de las fuerzas del orden pueden ser examinadas por la Defensoría del Pueblo de Austria, en virtud de su mandato general sobre las malas prácticas en la administración pública. Sin embargo, durante estos exámenes —a diferencia de lo que ocurre en los procedimientos contradictorios— la Defensoría del Pueblo no puede citar testigos ni interrogar bajo juramento a los acusados.

## Cuestión 6

41. En 2012 se enmendó el artículo III, párrafo 1, inciso 3, de la Ley por la cual entra en vigor el Código de Procedimiento Administrativo (*Einführungsgesetz zu den Verwaltungsverfahrensgesetzen*) con vistas a ampliar el alcance del delito de discriminación. Hasta entonces, se consideraba delito “someter a terceros a una discriminación injustificada exclusivamente por razones de raza, color de la piel, nacionalidad u origen étnico, confesión religiosa o discapacidad, o impedirles el acceso a lugares o servicios destinados al público en general”. Así pues, la discriminación quedaba impune si no obedecía “exclusivamente” a una motivación racista.

42. Ahora ha pasado a considerarse delito discriminar a una persona por motivos de raza, color de la piel, nacionalidad u origen étnico, confesión religiosa o discapacidad, o impedirle el acceso a lugares o servicios destinados al público en general. Así pues, la justificación que solía invocarse anteriormente ya no puede propiciar una sentencia absolutoria.

## Cuestión 7

43. De acuerdo con los últimos datos de 2013, las mujeres ocupan el 33,7% de los puestos gerenciales de la administración pública, es decir un 2% más que en 2011. La presencia de las mujeres en la administración pública en general alcanzó el 41,2% en 2013, un 0,6% más que en 2011 (40,6%).

### Breve reseña de ejemplos de las provincias federales

44. En la provincia de Salzburgo la representación de las mujeres en puestos de responsabilidad pasó del 31,73% en 2007 al 36,52% en 2014.

45. En Estiria, la representación de las mujeres en la administración provincial alcanza el 40,6%; el porcentaje de alcaldesas es del 5,6%.

46. En Vorarlberg, el 24% de los concejales municipales y el 7,3% de los alcaldes son mujeres. El 11% de los titulares de los puestos de responsabilidad de la administración provincial y el 28% de los miembros del directorio de las empresas en las que la provincia posee una participación son mujeres.

47. En su quinto informe periódico al Comité de Derechos Humanos (véase el párr. 18 de ese documento), Austria se refirió a una decisión del Gobierno Federal sobre la introducción de una cuota de mujeres en los directorios de las empresas ligadas al Estado. El cuarto informe sobre el avance de los trabajos fue presentado en marzo de 2015. La República Federal nombró a 110 mujeres en los directorios de las 57 empresas afectadas por esta decisión. El informe anual sobre los progresos de 2015 revela que la proporción de mujeres en los directorios de las empresas con participación pública pasó del 26% en 2011 al 37% en 2014.

48. La Cámara del Trabajo Austríaca publica anualmente datos sobre la representación de las mujeres en cargos gerenciales y en los directorios de las 200 principales empresas privadas austríacas que cotizan en bolsa<sup>2</sup>. En estas 200 grandes empresas, la proporción de mujeres en puestos de director general ha aumentado ligeramente: del 5,1% en 2012 al 5,9% en 2015. Entre los miembros del directorio, el incremento es más significativo: del 11,2% al 16,2% en el mismo período.

49. En su quinto informe periódico al Comité de Derechos Humanos, Austria se refirió también a un programa de liderazgo destinado a las mujeres denominado Zukunft.Frauen (Futuro.Mujer, véase el párrafo 31 de ese documento). Entretanto se han impartido ocho cursos en el marco de este programa, que han completado con éxito 176 mujeres. Austria también se refirió a una base de datos pública sobre las mujeres candidatas a miembros de los directorios (véase el párr. 33). Más de 410 mujeres figuran actualmente en esta base de datos.

### Breve reseña de ejemplos de las provincias federales

50. *Alta Austria*: El curso de capacitación sobre “Mujeres en los Directorios” contribuyó a elevar la participación femenina en esos órganos hasta el 33%. La provincia de Alta Austria viene asistiendo a jóvenes ejecutivas, mujeres reincorporadas al mercado de trabajo y jóvenes empresarias, y capacitándolas en cuestiones de gestión y liderazgo, en cooperación con la LIMAK Austrian Business School, desde 2014. En el marco del programa de tutorías transversales, creado hace 11 años, las futuras ejecutivas reciben, a lo largo de 9 meses, asistencia de sus tutores con vistas a impulsar sus carreras profesionales.

51. *Estiria*: La directriz sobre la adquisición, tenencia y gestión de participaciones en empresas por la provincia de Estiria, adoptada el 10 de julio de 2013 por el Gobierno provincial, establece el objetivo del 35% de mujeres en los cargos designados por dicho Gobierno para el 31 de diciembre de 2018.

52. En mayo de 2015, el 31% de los miembros del Consejo Nacional (*Nationalrat*) eran mujeres, lo cual supone un avance respecto al 28% de 2011. Para más información, véanse los anexos 3 y 4.

<sup>2</sup> Para más detalles, véase “Frauen.Management.Report 2015” en [http://media.arbeiterkammer.at/PDF/AK\\_Frauen\\_Management\\_Report\\_2015.pdf](http://media.arbeiterkammer.at/PDF/AK_Frauen_Management_Report_2015.pdf).

53. En seis parlamentos provinciales (*Landtage*), la representación femenina aumentó en 2015 (con respecto a 2011). Viena registró un ligero descenso, mientras que en Burgenland y el Tirol no se registró ningún cambio. Dos parlamentos provinciales están presididos por mujeres (*PräsidentIn des Landtages*). Para más información, véanse los anexos 3 y 4.

54. En el Consejo Nacional, la representación de las mujeres es la siguiente: Partido Socialdemócrata (SPÖ), 33%; Partido Popular Austríaco (ÖVP), 28%; Los Verdes, 54%; Partido de la Libertad (FPÖ), 18%; Neos, 11%; y Team Stronach, 45% (en mayo de 2015).

## Cuestión 8

55. Uno de los principios básicos de la política del mercado laboral austríaca es la igualdad de trato de todos los trabajadores, con independencia de su origen étnico. El Servicio Público de Empleo (*Arbeitsmarktservice*) recurre a la gestión de la diversidad para promover la integración laboral de personas que afrontan dificultades relacionadas con su origen étnico, creencias, orientación sexual, etc.

56. La Ley de Igualdad de Trato protege contra la discriminación por razones de origen étnico en el mercado laboral y en el acceso a bienes, servicios y vivienda. Los reglamentos pertinentes también obligan a publicitar empleos y viviendas de manera no discriminatoria. En 2011 se incluyó en la Ley de Igualdad de Trato un delito administrativo especial relativo a los anuncios de viviendas discriminatorios.

57. Las provincias federales han aprobado leyes similares de lucha contra la discriminación y/o sobre la igualdad de trato.

58. Puesto que también es importante informar a la sociedad sobre las opciones legales existentes para luchar contra las acciones y actividades discriminatorias, el Defensor de la Igualdad de Trato (*Gleichbehandlungsanwaltschaft*), por ejemplo, asume activamente labores de sensibilización y divulgación. Ha publicado folletos multilingües, presenta un informe de actividad bianual al Consejo Nacional y opera asimismo un sitio web de fácil acceso.

59. Las medidas adoptadas para promover a las seis minorías nacionales (autóctonas) (*Volksgruppen*) de Austria y/o a sus asociaciones correspondientes se pueden resumir como sigue:

- Al igual que en años anteriores, el presupuesto destinado por la Cancillería Federal al apoyo a las minorías nacionales ascendió a 3.868.000 euros, de los cuales el 39,2% fue a parar a la financiación de proyectos y el restante 60,8% a la financiación estructural (gastos de personal, costos de los materiales y gastos de capital). Estos fondos fueron puestos a disposición de las asociaciones para sus labores de apoyo a los grupos étnicos.
- La financiación de proyectos se destinó a los siguientes sectores: medios de comunicación (37%), cultura (30%), educación (20%) y ciencia e investigación (8%).
- Los fondos fueron íntegramente invertidos en actividades de fomento de las culturas y los idiomas de las minorías nacionales (fomento del uso cotidiano de los idiomas de las minorías nacionales, puesta en práctica y revitalización de sus culturas y transmisión de sus idiomas y culturas a los jóvenes).
- La financiación estructural se ha convertido en un elemento indispensable de la labor de apoyo a las minorías nacionales.

- El anexo 5 ofrece un resumen ilustrativo de las actividades de las seis asociaciones de las minorías nacionales financiadas con los fondos asignados a dichas minorías en 2014.
- En cuanto a la minoría eslovena de Carintia cabe señalar que, al margen de las actividades descritas, ha venido reuniéndose con regularidad el foro de diálogo con las instituciones de la sociedad civil (organizaciones centrales de los eslovenos de Carintia), creado en 2011 de conformidad con el “Memorando” mencionado en el párrafo 259 del quinto informe periódico de Austria al Comité de Derechos Humanos.
- La escuela de música eslovena Glasbena šola, dotada de un nuevo estatuto legal y un nuevo sistema de financiación, quedará integrada, como escuela de música independiente, en el sistema de educación musical de la provincia de Carintia.

60. Con respecto a las medidas destinadas a mejorar la situación de la minoría romaní en Austria, cabe mencionar la aplicación del Marco Europeo de Estrategias Nacionales de Integración de la Población Romaní.

61. Austria adoptó en 2012, en el marco de sus políticas generales de inclusión social, una serie integrada de medidas de política relacionadas con la población romaní. El objetivo de estas políticas es acabar progresivamente con la situación de marginación de los grupos socialmente desfavorecidos (incluidas algunas comunidades romaníes) en los campos de la educación, el empleo, la vivienda y la salud. Comprenden tanto actividades generales de integración como actividades dirigidas específicamente a los romaníes.

62. La Cancillería Federal habilitó un punto de contacto nacional para los romaníes, en cuyo marco se estableció una plataforma de diálogo entre representantes de la comunidad romaní, las autoridades administrativas federales, regionales y locales, y el sector académico, con vistas a discutir y supervisar la aplicación de la serie integral de medidas de política destinadas a promover la integración de los romaníes en Austria.

63. Entre otros esfuerzos conexos, Austria destina anualmente 1 millón de euros del Fondo Social Europeo (FSE) a financiar medidas para mejorar la situación de los romaníes en el mercado de trabajo: la primera convocatoria se publicó en abril de 2015 en [www.esf.at](http://www.esf.at). La fecha límite para la presentación de proyectos quedó fijada para el 30 de junio de 2015. Esta primera convocatoria requiere la presentación de instrumentos para desarrollar y aplicar medidas de apoyo a los romaníes en el mercado laboral (especialmente medidas de consultoría y de cualificación) y la preparación de un plan de estudios de un año para los principales actores del proceso de empoderamiento romaní. En lo que respecta a la selección de proyectos, las candidaturas presentadas por romaníes recibirán una puntuación preferencial. El proceso de selección finalizará el 30 de septiembre de 2015, de modo que los proyectos empezarán en el mejor de los casos el 1 de noviembre de 2015.

64. Además de las medidas de apoyo al empleo, cabe destacar el centro de asesoramiento romaní creado por la organización romaní de la ciudad de Oberwart y la iniciativa THARA, ambos cofinanciados por el Gobierno Federal. THARA defiende los intereses de los romaníes en el mercado laboral austríaco desde 2005. Su principal objetivo es promover y facilitar la integración de las comunidades romaní y sinti en el mercado laboral y combatir la discriminación y persecución que ambas sufren en Europa.

65. Desde 2000 la organización romaní “Romano-Centro” ha ejecutado programas multilingües de apoyo escolar y mediación para mejorar la comunicación entre las escuelas y los padres romaníes. Por otro lado, brinda información sobre la cultura y la

historia romaníes a los estudiantes y docentes, con vistas a promover el entendimiento mutuo y fomentar la autoestima del alumnado romaní.

66. El Plan de Acción Nacional sobre Discapacidad 2012-2020, estrategia adoptada por el Gobierno Federal de Austria para aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, comprende 250 medidas para mejorar la participación y la inclusión de las personas con discapacidad en la vida política y pública. En 2012 se creó un grupo de supervisión de dicho Plan con la participación de organizaciones de personas con discapacidad. La Junta Federal de Asesoramiento sobre la Discapacidad fue ampliada para dar cabida a una persona con dificultades de aprendizaje, que también tiene derecho a voto. Se ha aumentado el apoyo financiero anual al *Österreichische Arbeitsgemeinschaft für Rehabilitation* (OAR, la organización coordinadora de las asociaciones austríacas de personas con discapacidad).

67. El Plan de Acción Nacional sobre Discapacidad incluye asimismo un capítulo sobre “Participación en la vida política y pública”, que establece, entre otras, las siguientes medidas:

- Educación accesible sobre la vida pública y política e información en formato de fácil lectura. El Ministerio de Educación hace esfuerzos constantes por reducir los obstáculos que dificultan el acceso a la educación para adultos.
- Información sobre la participación en las elecciones en un formato accesible y comprensible, en versión impresa y electrónica. Las enmiendas introducidas en la Ley Electoral de Austria en 2013 y 2014 han simplificado el sistema de votación para facilitar la participación de personas ciegas y con discapacidad visual.

68. El objetivo de las ayudas económicas de largo plazo concedidas a las personas con discapacidad que necesitan atención de enfermería es compensarles, con el pago de una suma fija, los gastos adicionales ocasionados por esa atención, y ayudarles a llevar una vida independiente y a satisfacer sus necesidades individuales. La finalidad es que reciban la atención y el apoyo que necesitan para participar en la vida pública de manera autónoma.

## Cuestión 9

69. En 2012 se registraron 368 denuncias de malos tratos a personas en detención preventiva. En 2013 se registraron 364 y en 2014, 357. Para información más detallada véase el anexo 6.

70. No hay casos conocidos de tortura.

71. En los años 2013 y 2014 no se registraron sentencias condenatorias ni medidas de remoción del cargo contra guardias de prisiones en relación con casos de malos tratos.

### **Caso de malos tratos a un recluso en la prisión de Suben (en 2012)**

72. En mayo de 2012 un guardia penitenciario maltrató un recluso de la prisión de Suben mientras lo acompañaba a ver el médico de la prisión. Tras aplicarle una llave de lucha conocida como “*half-nelson*”, lo empujó contra la pared, le pasó la mano derecha por la cara, los ojos y la zona de la boca y lo golpeó en la parte posterior de la cabeza con la misma mano. El detenido sufrió varias lesiones, a saber, una contusión leve en el globo ocular derecho, hematomas en los párpados superior e inferior del ojo derecho y una hemorragia subconjuntival.

73. Los hechos quedaron claramente documentados gracias a una cámara de vigilancia. El guardia fue acusado de lesiones corporales por negligencia y del delito de abuso de funciones (artículos 83, párr. 2, y 313 del Código Penal). En el juicio principal, celebrado ante el Tribunal Provincial de Ried im Innkreis, se ofreció al acusado la posibilidad alcanzar un arreglo conforme al artículo 204, conjuntamente con los artículos 198 y 199 del Código Penal austríaco y, tras el pago de las costas correspondientes, se declaró oficialmente cerrado el caso.

74. Los procedimientos disciplinarios se saldaron con la condena del guardia penitenciario al pago de una multa de 600 euros y al reembolso de las costas, que ascendían a 120 euros.

### **Cuestión 10**

75. El 1 de septiembre de 2014 se promulgó un decreto sobre el uso de las camas con red en las instituciones psiquiátricas y de bienestar social, que quedó prohibido a partir del 1 de julio de 2015. Siete de las nueve provincias federales austríacas ya habían abandonado el uso de las camas con red, en algunos casos hace muchos años. Viena y Estiria eran las únicas provincias que seguían utilizándolas en el momento de la aprobación del decreto. Los hogares de ancianos de Estiria abandonaron por completo su uso a mediados de 2014.

76. Viena se atuvo a la fecha límite fijada en el decreto, el 1 de julio de 2015.

77. La Defensoría del Pueblo supervisa, en su calidad de mecanismo nacional de prevención, la prohibición nacional de las camas con red y sus posibles consecuencias.

### **Cuestión 11**

78. La aprobación de la Ley de Enmienda de la Ley sobre los Delitos Sexuales de 2013 (*Sexualstrafrechtsänderungsgesetz*) marcó otro paso importante en la mejora de la protección de la integridad sexual y la libertad personal.

79. En virtud del artículo 64, párrafo 1, inciso 4a), se amplió la jurisdicción interna para incluir los delitos de violación (artículo 201 del Código Penal) y coacción sexual (artículo 202 del Código Penal); se amplió el alcance del delito de trata de personas y se aumentaron las penas previstas para sancionarlo; la pena mínima por el delito de violación pasó de seis meses a un año; y se aumentaron las penas previstas para los actos constitutivos de los delitos de coacción sexual, captación con fines de establecer contactos sexuales con menores de edad, promoción de la prostitución y actividades pornográficas de menores de edad, así como de proxenetismo. Por otro lado, se elevó a 18 años la edad de protección establecida en relación con los abusos sexuales contra jóvenes en situación de fragilidad. También se amplió el espectro de actividades laborales vedadas a los autores de delitos sexuales contra menores de edad. En lo que respecta a los abusos sexuales contra menores de edad, el hecho de que el delito precipite a la víctima en un estado traumático o una situación particularmente degradante durante un largo período de tiempo constituye otro criterio para aumentar la severidad de la pena. Por otra parte, se intensificó el apoyo psicosocial obligatorio prestado a las posibles víctimas de abusos sexuales menores de 14 años de edad. A su vez se creó un “certificado de antecedentes penales para los servicios de atención a la infancia y a la juventud” especialmente para garantizar que se tengan en cuenta todas las condenas por agresiones sexuales en el proceso de evaluación de las aptitudes personales de los candidatos a ejercer cualquier actividad profesional o voluntaria que implique tareas de supervisión, apoyo, cuidado o educación de menores de edad.

80. El Registro Central para la Protección contra la Violencia (*Zentrale Gewaltschutzdatei*), instituido a principios de 2012, permite que los agentes de las fuerzas del orden recaben información sobre los antecedentes de posibles perpetradores en toda Austria.

81. La enmienda de la Ley de la Policía de 2013 mejoró notablemente la protección de los menores de edad contra la violencia doméstica. Esta incluyó una ampliación de las áreas afectadas por la prohibición de acceso a las escuelas, etc., incluidas determinadas zonas de los alrededores. Además, las fuerzas del orden tienen la obligación de informar inmediatamente al centro competente de protección contra la violencia toda prohibición de acceso impuesta a un perpetrador. El centro se pone asimismo en contacto con las personas en riesgo y les ofrece apoyo.

82. Tras ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), Austria adoptó, el 26 de agosto de 2014, un Plan de Acción Nacional para la Protección de la Mujer contra la Violencia 2014-2016 (para más información, véase la cuestión 12). Durante la aplicación de este Plan se incorporaron al proyecto de ley de enmienda del Código Penal de 2015 (ya mencionada en la cuestión 4) nuevas medidas para proteger a las mujeres y los niños contra la violencia, como por ejemplo la prohibición de los matrimonios forzados y la tipificación del delito de “violación de la libre determinación sexual”.

83. A raíz de algunos casos de abuso sexual de menores en las cárceles austríacas, se creó un grupo de trabajo interdisciplinario sobre las condiciones de privación de libertad de los menores de edad. Hay un consenso general en torno a la idea de limitar la prisión preventiva de los menores a los casos de absoluta necesidad y de priorizar la rehabilitación social. En su informe final, el grupo de trabajo formuló 35 recomendaciones, como por ejemplo evitar/abreviar la prisión preventiva en el caso de los menores de edad, construir una prisión de menores separada en Viena o establecer un servicio nacional de asistencia judicial para los menores de edad. Estas recomendaciones se están aplicando.

84. En el capítulo 10.1.3 (víctimas de delitos sexuales) de las estadísticas del sistema de justicia penal, en las que se sustenta el informe anual sobre la seguridad, se presentan los datos, desglosados por sexo y nacionalidad, de los acusados y las víctimas de los delitos contra la integridad sexual.

#### Víctimas y los acusados de delitos contra la integridad sexual

	<i>Víctimas</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Acusados</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Total</b>	<b>6 019</b>		<b>4 806</b>	
Registro del sexo	5 607	100	4 569	100
Mujeres	4 325	77,1	434	9,5
Hombres	1 282	22,9	4 135	90,5
	<i>Víctimas</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Acusados</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Total</b>	<b>6 019</b>		<b>4 806</b>	
Nacionalidad conocida	5 266	100	4 232	100
Austríacos	4 538	86,2	3 183	75,2
No austríacos	728	13,8	1 049	24,8

*Fuente:* Informe sobre la seguridad en Austria, 2013, pág. 181 y ss.

85. Para datos más detallados de las estadísticas del sistema de justicia penal austríaco véase el anexo 7.

86. Hay una red nacional de centros de intervención y de centros antiviolencia que brindan apoyo y asistencia a las personas afectadas por la violencia doméstica o situaciones de acoso persistente. Estos centros están a disposición tanto de las personas remitidas por la policía u otra autoridad o institución como de quienes se pongan en contacto directamente con ellos. En 2013 y 2014 se introdujeron mejoras estructurales y se incrementó el presupuesto de dichos centros (2,4% en 2013 y 5,5% 2014).

87. Por otra parte, se encomendó a un centro de protección de las mujeres víctimas de la trata de personas y el trabajo forzoso que prestara servicios globales y holísticos de asesoramiento y apoyo a las mujeres afectadas. Cuando es necesario, este centro también se encarga de alojarlas en viviendas transitorias o de emergencia. Los servicios de acompañamiento y asesoramiento prestados se adaptan a la situación específica de las víctimas.

88. Desde agosto de 2013, los servicios de asesoramiento y alojamiento de emergencia destinados a las mujeres y niñas afectadas por el matrimonio forzado reciben financiación pública. Un equipo de seis expertas de la ONG Orient Express, con sede en Viena, ofrece servicios de asesoramiento y apoyo en todo el país a las niñas y chicas amenazadas o afectadas por el matrimonio forzado, incluido un servicio (anónimo) de asesoría en línea.

89. Además, se presta un apoyo especial a los centros de asesoramiento que trabajan específicamente con los autores de este tipo de delitos, aplicando tratamientos de largo plazo con vistas a prevenir de manera sostenible futuros delitos.

90. En noviembre de 2010, el Ministerio Federal del Interior puso en marcha la Alianza contra la Violencia y creó un centro de coordinación. Las actividades de información y divulgación emprendidas en el marco de este proyecto aspiran a concienciar a la sociedad sobre la cuestión de la violencia y a detectar las situaciones de violencia en sus etapas iniciales. El objetivo es pues facilitar la anticipación de situaciones potencialmente violentas y permitir reacciones rápidas que prevengan la violencia y la formación de espirales de violencia.

91. Se han presentado y recomendado como ejemplos de buenas prácticas unos 700 proyectos e iniciativas de prevención de la violencia de toda Austria, sobre los cuales se ha aportado abundante información y documentación libremente accesible. Uno de estos proyectos es MedPol, en cuyo marco se ha preparado, en colaboración con la Sociedad Austríaca de Medicina Forense y del Colegio de Médicos de Austria, una lista de verificación destinada a los profesionales de la atención de la salud, que permite estandarizar los procedimientos de documentación de las lesiones que pueden levantar sospechas sobre la responsabilidad de terceros.

92. En el marco del proyecto “Labor Global con las Víctimas”, se está desarrollando un enfoque unificado (lista de verificación) para facilitar la identificación de los niños víctimas de descuido o abandonados.

93. Con respecto a los menores de edad, los datos pertinentes y las medidas adoptadas pueden resumirse así:

- “Agentes de prevención” debidamente formados, pertenecientes a los cuerpos de policía, trabajan en toda Austria visitando escuelas y llevando a cabo proyectos conjuntos con los padres, los docentes y los alumnos. A tal fin se definen áreas temáticas especiales en reuniones preliminares celebradas con cada administración escolar. Se tienen en cuenta hechos o incidentes especiales

ocurridos en la escuela o el entorno escolar y se presta especial atención a la evolución reciente y los nuevos fenómenos de la delincuencia juvenil.

- Entre los proyectos estandarizados llevados a cabo a escala nacional figuran “All Right – Alles was Recht ist!”, “Click & Check” y “Bleib Sauber – Jugend OK” (“Mantente limpio – Juventud OK”), que han llegado a un total de 97.074 jóvenes de toda Austria en 2014.
- El Proyecto “All Right – Alles was Recht ist!” utiliza videoclips para mejorar el nivel de conocimientos de las leyes entre los jóvenes. Difunde información relevante, alienta el coraje moral y hace particular hincapié en la gestión no violenta de los conflictos entre jóvenes.
- “Click & Check” sensibiliza a los jóvenes sobre el uso responsable de teléfonos móviles e Internet.
- “Bleib Sauber – Jugend OK” se organiza anualmente y aporta información sobre temas de actualidad. Dependiendo de los temas tratados, se celebran eventos no solo en las escuelas sino también en centros juveniles y educativos, tiendas, *pubs*, casas de apuestas e instalaciones deportivas, según corresponda.

94. Cada una de las defensorías del niño de las nueve provincias austríacas cuenta con un defensor encargado especialmente de los niños que viven en centros residenciales de atención a la infancia. Estas personas de contacto visitan a los responsables dichos centros y se esfuerzan por entablar relaciones de confianza con los niños y los jóvenes que viven en ellos (para información más detallada, véase el informe sobre la reunión del Grupo de Expertos en [http://www.kija.at/images/stories/aktuelles/tagung\\_herausgerissen\\_2012.pdf](http://www.kija.at/images/stories/aktuelles/tagung_herausgerissen_2012.pdf)).

### **Breve descripción de actividades relacionadas a nivel provincial**

#### *Alta Austria*

95. El 1 de enero de 2009, se adoptó una directriz sobre los controles de calidad de las instituciones sociopedagógicas. La directriz establece normas para los servicios de atención a la infancia, el personal empleado, la infraestructura y la documentación, y sienta las bases de los procedimientos de aprobación de las instituciones y de las inspecciones profesionales periódicas de la Oficina de Protección Social de la Juventud de Alta Austria.

96. Se llevan a cabo inspecciones profesionales exhaustivas y sin previo aviso al menos cada dos años, para controlar el cumplimiento de la directriz por parte de las instituciones. La Oficina de Protección Social de la Juventud verifica sin demora cualquier queja sobre la atención impartida en estas instituciones sociopedagógicas llevando a cabo una inspección profesional a tal efecto.

97. Se establecieron una serie de centros de protección de la infancia abiertos a todos los niños, jóvenes y adultos. El objetivo más importante de estos centros es prevenir y erradicar toda forma de violencia, así como mitigar las consecuencias de la violencia contra niños y jóvenes.

#### *Salzburgo*

98. A raíz de casos de violencia sufridos por jóvenes en centros de protección social de la juventud y teniendo en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño, se incluyó una disposición específica de protección de los niños y los jóvenes en la Ley de Protección Social de los Niños y los Jóvenes, aprobada en 2015 en la provincia de Salzburgo, que establece el derecho de los niños y los jóvenes que viven en centros

socioeducativos de protección de la juventud a recibir la asistencia de una persona externa de su confianza.

### *Vorarlberg*

99. La provincia de Vorarlberg creó un órgano especializado en la prevención de la violencia y estableció un fondo de 70.000 euros para proyectos de prevención de la violencia.

100. Se están evaluando los incidentes ocurridos en el antiguo “centro educativo” Jagdberg. Con la aprobación de la Ley de Protección Social de los Niños y los Jóvenes y la reglamentación de los servicios básicos basada en esta Ley, Vorarlberg definió nuevas normas profesionales que también comprenden nuevas disposiciones (más estrictas) de supervisión de los niños y los jóvenes que viven fuera de su hogar.

## **Cuestión 12**

101. La cooperación con las ONG es especialmente estrecha en la lucha contra la violencia que sufren las mujeres. Los fondos destinados a instituciones, centros y proyectos relacionados con la violencia ascendieron a 4.945.747 euros en 2014. Merecen mención aparte:

- El servicio de asistencia telefónica contra la violencia masculina, gratuito dentro de Austria, gestionado por el *Verein Autonome Österreichische Frauenhäuser* (AÖF, la Red Austríaca de Centros de Acogida para Mujeres), que ofrece asesoramiento profesional todas las horas del día y todos los días del año, también en árabe, inglés, bosnio-croata-serbio, rumano, español y turco.
- El centro de información contra la violencia operado por la AÖF.
- Los centros del Servicio de la Mujer, los servicios de asesoramiento para las mujeres y las niñas, las líneas telefónicas de emergencia, así como los refugios/viviendas de emergencia para las mujeres.

102. Numerosos centros ofrecen ayuda jurídica y práctica a las mujeres afectadas por la violencia. La página [https://www.bmbf.gv.at/enfr/women/violence\\_against\\_women/aid\\_facilities.html](https://www.bmbf.gv.at/enfr/women/violence_against_women/aid_facilities.html) ofrece información en lengua inglesa sobre los centros de protección/centros de intervención contra la violencia, la línea telefónica de ayuda de emergencia puesta a disposición de las mujeres las 24 horas del día por la ciudad de Viena y los refugios vieneses para mujeres, así como una lista (no exhaustiva) de los centros pertinentes. En 2014, la red nacional de centros de protección contra la violencia (incluido el centro de intervención de Viena) brindó apoyo, asesoramiento y protección a un total de 16.634 personas (376 personas más que en 2013, un aumento del 2,31%). Austria cuenta en total con seis líneas de asistencia telefónica para mujeres.

103. La aplicación fem:HELP para teléfonos móviles Android e iPhones, disponible en bosnio-croata-serbio, turco e inglés desde noviembre de 2013, está diseñada para mujeres que se encuentran en situaciones críticas de emergencia. Se trata de una aplicación sencilla que habilita un contacto rápido con los centros de ayuda (incluida la línea de ayuda de emergencia para las personas con discapacidad auditiva) y las líneas telefónicas de emergencia de la policía. Permite comunicar experiencias de violencia en un área protegida por una contraseña secreta. La aplicación fue desarrollada en estrecha colaboración con expertos de centros para la mujer.

104. Se están poniendo en marcha actividades muy relevantes en el marco de la campaña “GewaltFREI leben” (Vivir sin violencia), especialmente destinada a sensibilizar a la sociedad en general y a los grupos profesionales pertinentes. En el

contexto de esta campaña, se asesora a los directores de los servicios médicos hospitalarios sobre la aplicación de medidas de protección contra la violencia, y se está preparando un manual sobre la gestión de los casos de violencia doméstica dirigido al personal hospitalario.

105. A este respecto, cabe señalar nuevamente el Plan de Acción Nacional para la Protección de la Mujer contra la Violencia ya mencionado. Se trata del primer plan de acción integral de lucha contra la violencia sufrida por las mujeres y también aplica el Convenio de Estambul del Consejo de Europa (véase asimismo <https://www.bmbf.gv.at/frauen/gewalt/nap.html>, disponible únicamente en alemán).

### **Cuestión 13**

106. La labor de identificación formal de las víctimas de la trata de personas recae en la policía y, de forma particular, en la Oficina Central de Lucha contra el Contrabando y la Trata de Personas y en las unidades de investigación que tiene a cargo en las provincias federales. Las directrices sobre las investigaciones penales abarcan también la trata de personas. Se está ultimando un mecanismo nacional de remisión para los niños víctimas.

107. A finales de 2013 se constituyó, a modo de proyecto piloto, el centro de salud para hombres, MEN, con el apoyo del Ministerio Federal de Trabajo, Asuntos Sociales y Protección de los Consumidores. El centro dispensa servicios de atención especializada a los hombres víctimas de la trata de personas y ya ha atendido a cierto número de víctimas desde principios de 2014. MEN procura ofrecer un paquete de servicios tan completo como el que brinda la ONG LEFÖ-FIB a las mujeres víctimas de la trata.

108. Por otra parte, en 2014 se puso en marcha UNDOK, el centro de acogida para empleados indocumentados operado por una asociación de sindicatos (GBH, GPA-djp, PRO\_GE, vida), la Cámara del Trabajo Austríaca (AK), la Asociación Nacional de Estudiantes Austríacos (ÖH), ONG como LEFÖ-IBF, organizaciones autogestionadas de migrantes y activistas antirracistas. UNDOK ofrece asesoramiento básico sobre el derecho laboral, el derecho de residencia y la seguridad social a las personas que trabajan en Austria sin permiso de residencia y/o permiso de trabajo, no cobran el salario convenido o reciben algún otro tipo de trato desfavorable por parte de sus empleadores. También ofrece asistencia en relación con los procedimientos administrativos.

109. No se han señalado casos de niños víctimas de la prostitución tratados como delincuentes y sancionados con multas administrativas en Austria. Sin embargo, sí se han impuesto multas administrativas por infringir las leyes sobre la prostitución a adultos que, según se comprobó luego, eran víctimas de la trata de personas.

110. Luchar contra la trata de niños y la explotación sexual de los niños son las dos prioridades del organismo nacional de coordinación denominado Equipo de Tareas sobre la Trata de Personas. Su grupo de trabajo sobre la trata de niños se esfuerza actualmente por ampliar el abanico de información pública a disposición de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

111. Austria es a la vez un país de destino y de tránsito para los traficantes de personas, por lo que en 2010 se puso en marcha la Iniciativa Regional para Prevenir y Combatir la Trata de Personas. Esta iniciativa, financiada con fondos públicos, se centra no solo en la cooperación transfronteriza en todas las áreas pertinentes —especialmente la lucha contra la explotación laboral y la incorporación de la perspectiva de género— sino también en la cooperación con todos los actores/partes

interesadas (la policía, los servicios de protección de las víctimas, las ONG, las organizaciones internacionales y el sistema judicial).

#### **Cuestión 14**

112. Cuando el análisis preliminar de una solicitud de asilo individual realizado por las autoridades competentes es potencialmente desfavorable, se ofrecen, desde el inicio de los procedimientos, servicios de asesoramiento jurídico profesionales, independientes y gratuitos. De conformidad con la legislación austriaca, esos solicitantes de asilo reciben igualmente asesoramiento jurídico gratuito a lo largo del procedimiento inicial de admisión y el procedimiento de recurso. Tras la admisión, se proporcionan asesores jurídicos a quienes lo soliciten.

113. Los menores no acompañados o separados de sus familias reciben la asistencia de representantes legales a lo largo de todo el procedimiento. El representante legal debe, entre otras cosas, estar presente en cualquier audiencia.

114. Desde julio de 2015, por ejemplo, se ha ampliado el alcance del asesoramiento jurídico, ya que los asesores deben participar en las audiencias judiciales.

115. La legislación de asilo austriaca define criterios mínimos de calidad para los asesores jurídicos.

116. La Oficina de Protección Social de la Juventud asume la representación legal de los solicitantes de asilo menores de edad no acompañados, así como de los migrantes menores de edad no acompañados objeto de procedimientos destinados a poner fin a su estancia irregular en el país. Sobre las medidas ordenadas por la policía de inmigración, como los procedimientos de detención y expulsión, véase el anexo 8. La representación legal de oficio finaliza cuando el solicitante de asilo o migrante irregular en cuestión alcanza la mayoría de edad legal, es decir, 18 años.

#### **Cuestión 15**

117. En general, la posibilidad de la reunificación familiar está contemplada en el caso de las familias nucleares, las parejas casadas o registradas de refugiados o beneficiarios de protección subsidiaria. El marco legal de Austria es plenamente conforme a la legislación de la UE.

118. El número de casos de reunificación familiar relacionados con el asilo viene creciendo año a año: 548 en 2011; 895 en 2012 y 2013; 1.939 en 2014; y 3.048 en los primeros seis meses de 2015.

#### **Cuestión 16**

119. La detención en espera de expulsión se ordena únicamente como último recurso. La aplicación estricta del principio de proporcionalidad y el número creciente de personas que hoy en día regresa voluntariamente a su país han traído consigo una constante disminución del número de detenidos (véase el anexo 8).

120. La duración media de las detenciones fue de 13,45 días naturales en 2014. Por lo general no se detiene a las familias con niños ni a los menores no acompañados. Está prohibido por ley detener a menores de 14 años.

121. De acuerdo con la legislación austriaca debe revisarse la proporcionalidad de la detención cada cuatro semanas. Si se determina que los motivos de la detención han dejado de ser válidos, que se ha superado el plazo máximo de detención (2 meses para los menores de edad mayores de 14 años y 4 meses para los adultos, con una posible

prórroga de hasta 10 meses a lo largo de un período de 18 meses), o que la expulsión no resulta admisible o viable, el detenido es inmediatamente puesto en libertad.

122. Si una persona no puede ser expulsada en razón de obstáculos de hecho o de derecho, se le permite permanecer temporalmente (*Duldung*) en Austria. Esta estancia temporal está generalmente limitada a un año, pero puede prorrogarse o desembocar en la concesión de un permiso de residencia humanitario.

123. Las autoridades austríacas son muy conscientes de los problemas jurídicos y humanitarios que conlleva la detención en espera de expulsión. Gracias al éxito de la reforma del sistema de detención en espera de expulsión, las personas que se encuentran en esta situación son separadas de los presos comunes y permanecen siempre en centros de detención especiales, en los que se aplica un “régimen de puertas abiertas”.

124. En enero de 2014 entró en funcionamiento el nuevo centro de detención de Vordernberg, construido con arreglo a las normas internacionales más recientes. Está reservado a detenidos por razones relacionadas con la migración y tiene capacidad para 200 personas.

### **Cuestión 17**

125. Los radicales cambios sociales de los últimos cien años en Austria hacían necesaria la reforma de la Ley sobre el Reconocimiento de las Comunidades Religiosas Islámicas. Al aprobar esta Ley en 1912, Austria se convirtió en el primer país europeo en reconocer oficialmente la religión islámica. Hoy en día, viven en Austria aproximadamente 570.000 musulmanes, que representan cerca del 7% de la población total. Son el segundo grupo religioso del país en número, por detrás de los cristianos. La ley original sobre el islam había dejado de cumplir las exigencias jurídicas y sociales modernas. La creación de un nuevo marco legal era un deseo expreso de la Comunidad Islámica de Austria (IGGiÖ), que participó activamente en todas las fases del proceso de gestación de la ley, a lo largo de casi tres años (2012-2015). La comunidad islámica aleví apoyó desde el principio el proyecto de ley y todo su contenido. La Comunidad Islámica (IGGiÖ) lo aceptó al término de numerosas negociaciones. Finalmente, la nueva Ley fue aprobada por el Parlamento austríaco el 25 de febrero de 2015.

126. La reforma legislativa siguió el modelo de las leyes promulgadas sobre otras comunidades religiosas austríacas. La nueva Ley dispone expresamente que las comunidades religiosas islámicas gozan de libertad de credo y enseñanza y tienen derecho a manifestar su religión en público (véase el artículo 2, párr. 1), y define sus derechos y obligaciones, al igual que se ha hecho con las demás 14 sociedades religiosas del país.

127. La Comunidad Islámica (IGGiÖ) deseaba reforzar su estructura organizativa y disolver las asociaciones que pretenden hablar en nombre del islam sin ajustarse a la fe oficial que representa la propia IGGiÖ. Así como ninguna asociación ajena a la Iglesia Católica puede hablar en nombre del catolicismo (tal como ha confirmado el Tribunal Constitucional de Austria), ninguna asociación ajena a la IGGiÖ puede hablar en nombre de esta. No obstante, esta norma no es óbice para la diversidad de las comunidades islámicas, ya que una asociación islámica cuyos estatutos establezcan una denominación confesional que la IGGiÖ no abarque puede seguir existiendo.

128. Toda nueva comunidad religiosa debe diferir en sus enseñanzas de las sociedades preexistentes para poder ser legalmente registrada como nueva sociedad religiosa. A fin de controlar el cumplimiento de esta disposición, las enseñanzas de todas las comunidades deben ser públicas y estar explicadas. Para figurar en los registros

públicos, deben presentar un resumen en lengua alemana tanto de sus enseñanzas como de sus principios de fe.

129. Respecto a la cuestión de los fondos enviados desde el extranjero, la ley establece que las donaciones realizadas puntualmente desde el extranjero siguen siendo legales. Solo la “actividad permanente, diaria” de una comunidad religiosa debe ser financiada desde el propio país, en virtud del principio de autosuficiencia financiera que deben observar todas las comunidades religiosas registradas.

### **Cuestión 18**

130. La enmienda introducida a la Ley del Servicio Civil de 1991 facilitó el acceso a un servicio civil alternativo al eliminar el procedimiento de examen al que estaba supeditada la objeción de conciencia. El servicio civil alternativo ganó en atractivo y facilidad de acceso gracias a esta modificación. Los hombres jóvenes que optan por el servicio civil alternativo no están sujetos a la legislación penal militar ni a la legislación disciplinaria, no están obligados a usar uniformes y, lo que es más importante, no tienen que vivir en barracones. Para compensar estas ventajas sobre el servicio militar, el legislador austríaco asignó al servicio civil alternativo una mayor duración que al servicio militar.

131. El cumplimiento del servicio militar o civil es obligatorio en virtud del artículo 9a de la Ley Constitucional Federal. El servicio civil se basa en el servicio militar obligatorio, por más que la función desempeñada en el marco del servicio civil no sea militar. La diferencia de duración entre el servicio militar básico y el servicio civil (de 6 y 9 meses respectivamente) debe considerarse desde una perspectiva holística, teniendo en consideración el nivel de esfuerzo que entraña cada opción, de modo que a juicio de los tribunales supremos no infringe el principio de igualdad.

132. Austria es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en su Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Los artículos 9, 41, párrafo 2, y 57 de la Ley de Defensa de 2001 (*Wehrgesetz 2001*) cumplen íntegramente los requisitos establecidos por la Convención. No obstante, es posible, bajo ciertas condiciones, alistarse voluntariamente en el ejército austríaco a los 17 años de edad. En virtud del artículo 9, en conjunción con el artículo 57 de la Ley de Defensa de 2001, un chico de 17 años debe actuar por voluntad propia y contar con la autorización escrita su padre o tutor para ingresar en el Ejército. La intención de esta norma es brindar la posibilidad de incorporarse a filas a los jóvenes que han concluido con éxito su aprendizaje o educación a los 17 años. La mayoría de los empleadores consideran el cumplimiento del servicio militar obligatorio o del servicio civil sustitutorio como condición indispensable para ofrecer un contrato de trabajo. Sin embargo, el Ejército Federal austríaco no publicita activamente esta ventaja ni promueve en modo alguno el reclutamiento de menores de 18 años de edad.

### **Cuestión 19**

133. A nivel federal, a lo largo de las últimas dos décadas se ha adoptado un amplio abanico de medidas legislativas y organizacionales para ofrecer la máxima asistencia a las personas con discapacidad en los procesos electorales.

134. Austria ha dispuesto las medidas necesarias para que los votantes con discapacidad (incluidas las personas ciegas o con discapacidad visual) puedan votar sin necesidad de asistencia. Si requieren ayuda para votar, tienen derecho a designar a tal efecto a una persona de su confianza, que no actúa como un apoderado sino que se

limita a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de voto. Es preciso informar a la junta electoral competente sobre la persona que acompaña al votante en cuestión.

135. Cada municipio debe tener al menos un centro de votación libre de obstáculos. Los centros de votación cuentan por lo general con sistemas especiales de guía para los votantes ciegos o con discapacidad visual. Si así lo desean, estos pueden obtener una plantilla de la boleta electoral y recibir información sobre los partidos y los candidatos de los miembros de la mesa electoral. La plantilla es de cartón, contiene agujeros y su diseño es idéntico al de la boleta electoral original. En las elecciones federales no se usan plantillas con inscripciones en braille debido al número cada vez menor de personas de que domina el braille.

136. Se recurre a las llamadas “comisiones electorales móviles” en el caso de personas postradas en cama o físicamente incapacitadas para salir de su casa o del centro en el que se encuentren alojadas (por ejemplo, personas de edad avanzada, hospitalizadas, presas).

## **Cuestión 20**

137. Conforme a la práctica generalmente observada por Austria, los informes relacionados con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte son elaborados exclusivamente por organismos gubernamentales. Los coordinadores de derechos humanos de los ministerios federales y de los gobiernos provinciales desempeñan un papel fundamental en este proceso. Se trata de un enfoque distinto al seguido en el marco del examen periódico universal, concebido como un proceso transparente con participación de la sociedad civil.

138. El quinto informe periódico del Estado parte al Comité de Derechos Humanos es fruto de las estrechas consultas mantenidas entre los ministerios y las provincias federales. Una vez presentado al Comité, el informe será publicado, en alemán e inglés, en el sitio web de la Cancillería Federal, donde también está previsto publicar las presentes respuestas a la lista de cuestiones.

139. La Fiscalía y el Defensor de la Igualdad de Trato fueron explícitamente informados sobre los preparativos e invitados a presentar información sobre las actividades pertinentes con vistas a su inclusión.

140. Es preciso señalar asimismo que la sociedad civil participa en la difusión y aplicación de las recomendaciones internacionales. En el contexto del proceso del EPU y la elaboración del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos, se discuten las recomendaciones formuladas por los organismos internacionales en el marco de un diálogo sistemático con la sociedad civil. Cuando procede, también se entablan diálogos temáticos.